

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 334 -**

**La Florida,** 30 ENF 2013

**VISTOS:**

El decreto exento N° 4.658 de 30 de noviembre de 2012, que aprobaron las bases administrativas generales y espaciales, especificaciones técnicas, documentos anexos, formato y publicación de la propuesta pública denominada **“Provisión de materiales eléctricos de Construcción y Madera para Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012, comuna de La Florida”**, el acta de apertura de 13 de diciembre de 2012; el ordinario N° 880, del Director Jurídico de 14 de diciembre de 2012; el ordinario N° 36, de la Comisión Evaluadora de 11 de enero de 2012; el decreto N° 256, de 6 de diciembre de 2012.

Lo dispuesto en el Reglamento N° 5, sobre Contrataciones y Adquisiciones Municipales, lo dispuesto en la ley 19.886 que regula las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicio, su reglamento; en la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que en el acto de apertura de la propuesta pública **“Provisión de materiales eléctricos de Construcción y Madera para Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012, comuna de La Florida”**, ID 2378-122-LE12, efectuado el acta de apertura de 13 de diciembre de 2012, da cuenta a través del portal de la oferta presentada por los oferentes Centro Comercial Vicuña Mackenna Limitada, Rut 79.862.000-2 y Mondo Di Legno SPA. Rtu 76.109.721-0

Que la Comisión Evaluadora teniendo a la vista todos los antecedentes presentados por el oferente, la evaluación técnica-económica, sugirió al señor Alcalde, adjudicar la propuesta del oferente Centro Comercial Vicuña Mackenna Limitada, Rut 79.862.000-2.

**DECRETO:**

1.-Adjudicase, en consideración a lo fundamentado por la Comisión Evaluadora, la propuesta pública denominada **“Provisión de materiales eléctricos de Construcción y Madera para Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012, comuna de La Florida”**, ID 2378-122-LE12, a la empresa Centro Comercial Vicuña Mackenna Limitada, Rut 79.862.000-2, representada por Simeón Gutiérrez Abarca, domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 8770, La Florida.

2.- El contratista se regirán por las condiciones señaladas en las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, las ofertas técnicas, económicas presentadas en la apertura y los anexos de estos documentos, todos los cuales se entienden por incorporados y formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y se declararán reproducidos en el contrato respectivo.

3.- El valor es de \$13.304.078 (trece millones trescientos cincuenta mi pesos), IVA incluido.

4.- El plazo será de 20 días corridos, desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

5.- En garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de los servicios, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

notificación de la adjudicación, una boleta bancaria de plazo definido, vale vista o depósito a la vista por una cantidad igual al 5% del valor del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo del contrato más 60 días corridos, contado desde la fecha de suscripción del contrato, a nombre del mandante con una glosa que indique en garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la propuesta pública **“Provisión de materiales eléctricos de Construcción y Madera para Programa Habitabilidad Chile Solidario 2012, comuna de La Florida”**. La devolución procederá contra solicitud y recepción definitiva conforme del inspector técnico.

6.- La Inspección técnica la ejercerá la Directora de Desarrollo Social o quien le subroge o designe, quien deberá velar por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de todas las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud de las bases, anexos y contrato respectivo, además de la correcta presentación de las garantías.

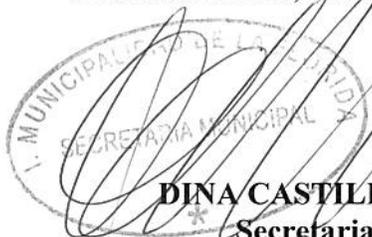
7.- La compra corresponde al ítem del proyecto, gastos directos usuarios 1.3 Activos 1.3.1.10 materiales de construcción y 1.4.2.2 (fletes) cuenta complementaria “Programa Habitabilidad 2012 N° 114.05.11.027.

9.- La Dirección Jurídica redactará el respectivo contrato, facultándosela para incorporar las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses municipales.

10.- Una vez firmado el contrato devuélvase, por la Tesorería Municipal, las boletas bancarias de seriedad de la oferta.

La parte que sienta afectados sus derechos con la dictación de la presente resolución podrá interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugna dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, infórmese al Concejo Municipal, transcribese a las direcciones de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Jurídica, Administración y Finanzas, Desarrollo Social, Tesorería Municipal, y hecho, archívese.

  
DINA CASTILLO GONZALEZ  
Secretaria Municipal

  
MARIA LORETO SILVA REBECO  
ALCALDESA SUBROGANTE

MLSR/ DCG /CMU/MSMB  
69



  
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
DIRECCION  
DEL  
CONTROL